## Reunión del Consejo de Administración de la FTI

## 18-19 mayo 2011, Kigali, Ruanda

**Las decisiones clave**

---

**BOD/2011/05-01 - Carta de la Iniciativa Fast Track**: El Consejo de Administración de la FTI aprueba las revisiones al documento de la dirección de la asociación, tal como se refleja en el anexo 2 BOD/2011/05-DOC 14, incluyendo el cambio de nombre del documento a la Carta de la Iniciativa Fast Track.

**BOD/2011/05-02 - Aprobación del Documento de la Dirección del Fondo de la Educación para Todos**: El Consejo de Administración de la FTI aprueba el documento de la dirección del Fondo de la Educación para Todos que se adjunta como Anexo 2 a FAC/2011/05-DOC 3 versión 2.

**BOD/2011/05-03 - Orientaciones Estratégicas de la FTI**: El Consejo de Administración de la FTI aprueba el enfoque en la calidad, los estados frágiles y la educación de las niñas, toma nota de los documentos de la Secretaría en estas orientaciones estratégicas (DOC/2011/05 - 07) y le solicita a la Secretaría proporcionar estrategias revisadas, teniendo en cuenta las aportaciones recibidas del Consejo de Administración, incluyendo una breve descripción integrando las tres orientaciones estratégicas, a más tardar el 31 de agosto de 2011.

**BOD/2011/05-04 - Estrategia de Reposición de Fondos**: El Consejo de Administración de la FTI apoya la estrategia de reposición de fondos descrito en BOD/2011/05-DOC 08.

**BOD/2011/05-05 – Conferencia de Reposición de Fondos**: El Consejo de Administración de la FTI le solicita a la Secretaría convocar una conferencia para apoyar a la campaña de reposición de fondos como se indica en BOD/2011/05-DOC 08. La conferencia será co-patrocinada por donantes y países en desarrollo (lista por finalizar) y se llevará a cabo en Europa a finales de octubre o principios de noviembre de 2011.

**BOD/2011/05-06 - Meta de Contribuciones para el Fondo de la Educación para Todos**: El Consejo de Administración de la FTI aprueba la meta de las contribuciones para la reposición de fondos (2011-2014) para el Fondo de la Educación para Todos entre $1,75 mil millones y $2,5 mil millones de dólares.

**BOD/2011/05-07 - Cambio de nombre de la FTI**: El Consejo de Administración de la FTI reconoce la necesidad de cambio de nombre y le solicta a la Secretaría de la FTI llevar a cabo investigaciones y análisis a fin de proponer un nuevo nombre y una estrategia de implementación del cambio de nombre, para aprobación del Consejo de Administración de la FTI a más tardar el 29 de julio 2011.

**BOD/2011/05-08 - Enfoque centrado en los Resultados**: El Consejo de Administración de la FTI aprueba un enfoque para la reposición de fondos que es centrado en los resultados y le solicita a la Secretaría proporcionar al Consejo de Administración para su aprobación, el 31 de agosto 2011, una descripción de este enfoque, teniendo en cuenta sus aportaciones y las nuevas orientaciones estratégicas para la FTI.

**BOD/2011/05-09 - <u>Criterios de priorización para la asignación de recursos de los fondos fiduciarios de la FTI entre los países socios en desarrollo elegibles para recibir subvenciones para la implementación del plan de educación</u>**: El Consejo de Administración aprueba los siguientes criterios de priorización para la asignación de recursos de la FTI entre los países socios en desarrollo elegibles para recibir subvenciones para la implementación del plan de educación:

(i) la fragilidad;
(ii) la distancia de la equidad de género en la escuela primaria, y
(iii) el desempeño en los resultados del aprendizaje.

La Secretaría presentará una propuesta detallada incorporando estas prioridades, así como las cuestiones de rendimiento y las implicaciones de implementación, que abarca los países que se espera buscarán apoyo financiero durante el período 2011-2014. Esta propuesta será presentada al Comité Consultivo de Finanzas (FAC) antes del 29 de julio de 2011, para recomendación del FAC y la aprobación del Consejo de Administración de la FTI.

La elegibilidad de subvenciones para planes de implementación de educación del Fondo de la Educación para Todos será la misma que la elegibilidad para las subvenciones del Fondo Catalizador (CF) a menos que se determine algo diferente por el Consejo de Administración de la FTI de acuerdo a la recomendación del FAC.

**BOD/2011/05-10 - <u>Las asignaciones fijas para el desarrollo y la revisión del plan de educación, y para el desarrollo del programa de Educación para Todos</u>**: El Consejo de Administración de la FTI aprueba los montos máximos de las asignaciones fijas de la siguiente manera:

- la educación para el desarrollo o la revision del plan:

  (i) una cantidad de base de 200.000 dólares, y

  (ii) un monto total adicional de 50.000 dólares para el aumento trabajo político mayor en cualquiera de los siguientes temas prioritarios: (i) los resultados del aprendizaje (ii) la educación de las niñas, y (iii) los niños que no asisten a la escuela.

- para el desarrollo del programa de Educación para Todos, un máximo de 400.000 dólares con la esperanza de que la cantidad típica otorgada será de aproximadamente 200.000 dólares.

**BOD/2011/05-11 - <u>Modificaciones en los Términos de Referencia del Comité Consultativo de Finanzas</u>**: El Consejo de Administración de la FTI aprueba los cambios en los términos de referencia del Comité Consultivo de Finanzas mediante la sustitución de las secciones A, B y C con lo siguiente:

**A. Composición**

El número de miembros de la FAC será un máximo de 12 miembros, cada uno con habilidades o experiencias relevantes, algunos ejemplos incluyen lo siguiente:

- Conocimiento de la FTI, su misión, su visión y sus procesos, así como las cuestiones generales de política en el campo de la educación en los países en desarrollo
- Experiencia en la solicitud o el análisis de las solicitudes de financiación y la formulación de recomendaciones
- Experiencia en el desarrollo, gestión o supervisión de programas de educación en los países en desarrollo
- Experiencia / conocimiento de la gestión de los procesos a nivel de país
- Experiencia en la participación en las estructuras de dirección de los mecanismos de financiación
- Experiencia en el análisis del gasto público y / o financiación de la sociedad civil monitoreando los esfuerzos del gasto público
- Conocimiento de diferentes herramientas de cálculo de costos, seguimiento de presupuestos y las modalidades de financiación

Además, los miembros del FAC y sus organizaciones tendrán la posibilidad de cometer un máximo de 25 días al año para cumplir con los deberes del FAC.

Los candidatos a ser miembros del FAC serán designados de las circunscripciones siguientes del Consejo de Administración de la FTI:

- un máximo de 4 representantes de los países donantes;
- un máximo de 4 representantes de los socios en países de desarrollo;
- n un máximo de 2 representantes de las organizaciones no gubernamentales (es decir, los 3 grupos de la sociedad civil o del sector privado y fundaciones privadas), y
- un máximo de 2 representantes de organismos multilaterales.

El número de miembros del FAC puede ser aumentado a 13 en el caso de que el Presidente del FAC no se elige de entre los miembros del FAC.

No habrá más de un miembro de una sola circunscripción en el FAC. Uno o más circunscripción(es) puede(n) estar representados en el FAC por otra circunscripción. Cada circunscripción negociará este acuerdo.

Cada miembro del FAC presentará un miembro suplente con habilidades relevantes de la circunscripción o de las circunscripciones que el miembro del FAC representa, que puede servir en su lugar.

FAC members should have an appropriate mandate, be sufficiently informed, briefed and empowered after consultation with his/her constituency so that he/she can contribute to the work of the FAC and accurately represent his/her constituency.

El miembro del FAC o su suplente podrá asistir a las reuniones del FAC para representar a su circunscripción. El Presidente del FAC podrá determinar si los observadores podrán asistir a las reuniones del FAC.

Los miembros del FAC deberán tener un mandato adecuado, ser suficientemente informados, y capacitados, después de su consulta con su circunscripción para poder contribuir al trabajo del FAC y para poder representar con exactitud su circunscripción.

**B. Selección de los Miembros y los Términos de Servicio**

La composición del FAC será determinado por el Consejo de Administración de la FTI.

El Presidente del Consejo de Administración de la FTI propondrá los miembros del FAC, basado en las propuestas presentadas por las circunscripciones del Consejo de Administración de la FTI, frente a las habilidades y los requisitos de tiempo enumerados en la sección A precedente.

Además, en su caso, se dará prioridad a los candidatos de las circunscripciones que no fueron incluidas en la composición anterior del FAC.

El Presidente del Consejo de Administración de la FTI deberá presentar los miembros del FAC al Consejo de Administración de la FTI para su ratificación.

La membresía del FAC será de dos años a partir del comienzo del servicio de un miembro del FAC. La membresía como miembro provisional del FAC no se considerará como inicio de los términos de servicio de un miembro del FAC.

En el caso excepcional de que la membresía debe cambiar de forma permanente de un delegado a otro, tanto los miembros entrantes como los salientes podrán, con el permiso explícito del Presidente del FAC, asistir a una reunión en conjunto con el fin de facilitar la transición de la membresía.

**C. Presidente**

Además de las habilidades requeridas de un miembro del FAC, el Presidente del FAC tendrá las siguientes habilidades / experiencia:

- Experiencia en la presidencia de órganos de gobierno en una manera diplomática, no sesgada, conciliando diferentes aportes en una recomendación coherente, y facilitando un acuerdo basado en el consenso;
- Experiencia en materia de gobierno corporativo;
- Disposición a colaborar con la Secretaría de la FTI de manera estrecha, y
- Disposición para informar al Consejo de Administración de la FTI regularmente, incluso asistiendo a las reuniones en persona del Consejo de Administración de la FTI.

El Presidente del FAC y su organización deberá tener la capacidad de cometer un máximo de 30 días al año para cumplir con los deberes.

Selección del Presidente del FAC: El Presidente del Consejo de Administración, en consulta con la circunscripción correspondiente, designará a un candidato calificado para presidir el FAC de entre los miembros del FAC basado en las candidaturas presentadas por las circunscripciones de

la FTI teniendo en cuenta las habilidades y los compromisos de tiempo indicados anteriormente. El Presidente del Consejo de Administración de la FTI presentará el candidato a los miembros del FAC para su ratificación. En el caso de que el Presidente del Consejo de Administración de la FTI determina que los candidatos dentro del FAC no satisfacen los requisitos para la Presidencia del FAC, el Presidente del Consejo de Administración de la FTI puede identificar a un Presidente del FAC desde fuera de la membresía del FAC y presentará el candidato al FAC para su ratificación.

Cuando el Presidente del FAC ya no está disponible, o si no cumple adecuadamente con el papel, el Presidente del Consejo de Administración de la FTI deberá nombrar a un Presidente sustituto del FAC. Los miembros del FAC deberán aprobar el cambio del Presidente del FAC.

El FAC debe evaluar sus acuerdos de gobierno a finales de 2011 y presentará al Consejo de Administración de la FTI en su primera reunión en 2012 los resultados de dicha evaluación, y las recomendaciones, si las hubiere, para introducir nuevos cambios en sus términos de referencia.

**BOD/2011/05-12 - Reconstitución del Comité Consultivo de Finanzas (FAC)**: El Consejo de Administración de la FTI solicita al Presidente del Consejo de Administración de la FTI iniciar el proceso de reconstitución del FAC y la selección de un nuevo Presidente del FAC, de conformidad con los términos de referencia revisados. El Presidente del Consejo de Administración de la FTI determinará cuándo los nuevos miembros del FAC entrarán en vigor y continuará como Presidente Interino del FAC hasta que el nuevo Presidente del FAC es ratificado por el FAC.

**BOD/2011/05-13 - Plan de Trabajo de la Secretaría, personal y presupuesto**: El Consejo de Administración de la FTI aprueba el presupuesto de la Secretaría para el año fiscal 2012 tal como se presenta en BOD/2011/05-DOC 11a y el plan de trabajo y dotación de personal con los ajustes cuando sea necesario basado en los resultados de la reunión del Consejo de Administración de la FTI en mayo 2011 celebrado en Kigali, Ruanda.

**BOD/2011/05-14 - Plan de Trabajo y Presupuesto del Presidente de la FTI**: El Consejo de Administración de la FTI aprueba el Plan de Trabajo y Presupuesto del Presidente de la FTI para el año fiscal 2012 que se presenta en BOD/2011/05-DOC 11b.

**BOD/2011/05-15 - Presupuesto del Fiduciario**: El Consejo de Administración de la FTI aprueba el Plan de Trabajo y Presupuesto para el Fiduciario para el año fiscal 2012 que se presenta en BOD/2011/05-DOC 11c.